CONTRATO DE COMPRAVENTA Nº 192 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS Y LEIDY YAMILE BARRIENTOS ESCOBAR.

Entre los suscritos **GUSTAVO LEON ZAPATA BARRIENTOS**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 70.193.284, expedida en San Pedro de los Milagros quien actúa en calidad de Alcalde y representante legal del Municipio de San Pedro de los Milagros, debidamente posesionado según acta expedida el 31 de diciembre de 2019, por la Notaría del Círculo de San Pedro – Belmira, con facultades para contratar de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política, Leyes 136 de 1994 y Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes en la materia quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO** y de la otra parte la comerciante señora **LEIDY YAMILE BARRIENTOS ESCOBAR,** identificada con Nit. N° 43366073-5, de otra parte, que en adelante se denomina **LA CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato de suministro, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** suministro de material crudo (afirmado) para el mantenimiento de vías del municipio de san pedro de los milagros, Antioquia. **Alcance del objeto:** El objeto de este contrato comprende las siguientes especificaciones:

Descripción	Unidad	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
Suministro de material crudo (afirmado), incluye remoción en cantera y cargue	m^3	1105.25	$ 31.030	$34.295.907,5

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **1**. Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo enteramente los costos que genere la perfecta y total ejecución del objeto contractual. **2**. Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal, que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna. **3.** Entregar los suministros, objeto de este contrato, en las condiciones señaladas en los documentos que hacen parte del proceso de selección y conforme a la oferta realizada, en condiciones de calidad. En caso de deterioro o mala calidad el contratista deberá garantizar la entrega de uno nuevo o en buen estado. **4**. Entregar los suministros a los que se comprometió, de acuerdo con la oferta presentada y los documentos que hacen parte del proceso de selección. **5.** Las demás que se deriven de la naturaleza de este documento garantizando su cabal y oportuna ejecución. **TERCERA: RUBRO PRESUPUESTAL**. El Municipio de San Pedro atenderá el pago del valor del presente contrato mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 286 del 31 de enero de 2023, con cargo a los rubros: 2.3.2.02.01.003.2402.162218.100 infraestructura red vial regional material pétreo. **CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO**: El presente contrato asciende a la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($34.295.907,50), INCLUIDOS GASTOS INDIRECTOS,** incluidos gastos indirectos. El valor del contrato se cancelará cuando sea entregada la maquinaria a entera a satisfacción, una vez se presente la factura o cuenta de cobro con sus complementos y anexos, para lo cual se requiere la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. **QUINTA: PLAZO**. El objeto contractual se desarrollará en **NOVENTA (90) DÍAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías o hasta que se agote el recurso, lo primero que acontezca. **SEXTA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se entiende

perfeccionado con la aprobación de las partes en el Sistema para la Contratación Estatal SECOP II. **SEPTIMA: SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**. Será por cuenta del contratista, el cumplimiento de todas las obligaciones que se generen en el desarrollo del presente contrato por concepto de salarios y prestaciones sociales. **OCTAVA: GARANTÍAS.** El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: **Cumplimiento del Contrato**: Por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. **salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**: Por un monto equivalente al VEINTE PORCIENTO (20%) del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y tres (3) años más. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por un monto equivalente al VEINTE PORCIENTO (20%) del valor total del contrato, por el término de duración del contrato. **CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** Será obligación de la contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de la contratista al Municipio **NOVENA: DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN.** La supervisión del contrato será ejercida por la Dirección de Obras Publicas del Municipio de San Pedro de los Milagros. **DECIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** La liquidación del contrato será efectuada por el Municipio de San Pedro de los Milagros, dentro del término legal al recibo de los bienes anteriormente relacionados, por parte de la supervisión. **DÉCIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante del presente contrato, los documentos previos a la selección y los documentos que fueron aportados en la propuesta y el registro presupuestal. **DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** El presente contrato queda sometido a lo dispuesto por los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, sobre terminación, interpretación, modificación unilateral, caducidad, etc. **DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA POR INCUMPLIMIENTO:** En caso de incumplimiento de las obligaciones por causas imputables a la **CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** podrá imponerle multas hasta por un valor equivalente al 3% del valor del presente contrato, las cuales sumadas no podrán exceder el 10% del valor total del contrato. **DÉCIMA CUARTA: CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.** Es obligación de la contratista garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, APORTES PARAFISCALES, lo que deberá acreditar mediante la entrega de los respectivos soportes de pago, los cuales hará llegar al archivo administrativo del municipio y formará parte del presente contrato. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas diarias equivalentes al 0.5% del valor del contrato, hasta tanto se de el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución de este contrato o la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses, la entidad dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa consignada en este contrato. **DECIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. LA CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución y la ley. **DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO.** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio el Municipio de San Pedro de los Milagros.

GUSTAVO LEON ZAPATA BARRIENTOS
Alcalde

LEIDY YAMILE BARRIENTOS ESCOBAR
Contratista

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Esp – Robeiro Antonio Sanchez Nanclares Asesor Jurídico		23-marzo-2022
Revisó	Esp – Robeiro Antonio Sanchez Nanclares Asesor Jurídico		23-marzo-2022
Aprobó	Esp - Gustavo León Zapata Barrientos Alcalde		23-marzo-2022

Nº TRD: 100-10-08